ESTUDIO PREVIO

Compraventa de cargadores para computadores portátiles

San José de Cúcuta, Norte de Santander, 2 de septiembre de 2026

Entidad contratante	INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO — NIT 890501324-0
Ordenador del gasto	GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR, Rectora
Objeto	Compraventa de doce (12) cargadores para computadores portátiles marca Compumax, modelo Onix, destinados al restablecimiento del funcionamiento de los equipos de cómputo institucionales
Procedimiento	Solicitud de cotización — numeral 2.5.2.1 del Manual de Contratación
Valor estimado	$900.000
Disponibilidad presupuestal	CDP N.° 08 015 del 31 de agosto de 2026

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer

El Instituto Técnico Mercedes Ábrego presta el servicio público educativo a la comunidad de San José de Cúcuta en los niveles de preescolar, básica y media, con una población aproximada de tres mil trescientos (3.300) estudiantes distribuidos en dos sedes y dos jornadas.

El Instituto cuenta con computadores portátiles marca Compumax, modelo Onix, destinados al desarrollo de las actividades pedagógicas del área de tecnología e informática y al apoyo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en los distintos ambientes de la institución.

En desarrollo del contrato N.° 07-004 del 6 de julio de 2026, cuyo objeto fue el mantenimiento preventivo y correctivo de los computadores institucionales, se intervinieron los equipos de las salas de informática de la Sede Principal, incluidos cuarenta y tres (43) portátiles Compumax Onix que habían sido dados de baja y trasladados desde la otra sede.

El informe de mantenimiento del 31 de julio de 2026 consigna expresamente que, tras la realización de pruebas y el reemplazo de componentes provenientes de otros portátiles de la misma referencia, se logró recuperar en funcionamiento DOCE (12) portátiles Compumax Onix, y que se requiere adquirir un cargador para cada uno de ellos a fin de poder asignarlos a los ambientes de aprendizaje que la institución determine.

Se trata, por tanto, de doce equipos recuperados del patrimonio institucional que se encuentran en estado de funcionamiento pero que no pueden ponerse al servicio de la comunidad educativa por carecer del elemento que les suministra energía.

El mismo informe da cuenta de que en las salas intervenidas se encontraron cargadores dañados y de que fue necesario instalar doce (12) unidades nuevas para los equipos que ya se encontraban en servicio, lo que

evidencia la incidencia del deterioro de este accesorio sobre la disponibilidad del parque de cómputo institucional.

En consecuencia, el Instituto requiere adquirir doce (12) cargadores compatibles con dichos equipos, con el fin de ponerlos efectivamente al servicio de las actividades pedagógicas.

> **Nota.** *La adquisición de los cargadores constituye la alternativa más favorable a los intereses del Instituto: permite incorporar al servicio doce computadores ya recuperados, por un valor sustancialmente inferior al de la adquisición de equipos nuevos, y culmina el aprovechamiento de bienes que habían sido dados de baja.*

2. Descripción del objeto a contratar

Objeto	Compraventa de doce (12) cargadores para computadores portátiles marca Compumax, modelo Onix, de la Sede Principal del Instituto Técnico Mercedes Ábrego.
Clasificador UNSPSC	43211600 Accesorios de computador
Cantidad	Doce (12) unidades
Naturaleza del contrato	Contrato de compraventa de bienes muebles

> **Nota.** *Conforme al numeral 3.1.1 del Manual de Contratación, los contratos que tienen por objeto la adquisición de bienes se denominan y estructuran como contratos de compraventa. La entrega se agota en un solo acto y no comporta prestaciones periódicas o continuadas, razón por la cual no se configura el contrato de suministro previsto en el artículo 968 del Código de Comercio.*

3. Condiciones y especificaciones técnicas exigidas

Parámetro	Especificación exigida
Bien	Cargador (adaptador de corriente alterna) para computador portátil, nuevo y sin uso
Cantidad	Doce (12) unidades
Compatibilidad	Computador portátil marca Compumax, modelo Onix
Voltaje de salida	12 voltios
Amperaje de salida	2 amperios
Potencia	24 vatios
Conector	Tipo delgado, compatible con el modelo Onix
Calidad	Tipo premium
Garantía	No inferior a seis (6) meses por defectos de fabricación, contados desde el recibo a satisfacción

Parámetro	Especificación exigida
Verificación funcional	Cada unidad deberá conectarse a un equipo Compumax Onix del Instituto, en presencia del supervisor, comprobando que carga efectivamente el equipo, como condición previa al recibo

Las especificaciones se expresan en términos de desempeño funcional y de compatibilidad con el equipo al que se destinan. Se admitirá cualquier producto de especificaciones técnicas iguales o superiores, conforme al principio de libre concurrencia consagrado en el Capítulo I del Manual de Contratación.

3.1. Justificación de la calidad seleccionada

La cotización allegada ofrece dos alternativas para el mismo requerimiento técnico: un cargador de calidad genérica, con garantía de tres (3) meses, y un cargador de calidad premium, con garantía de seis (6) meses. La diferencia de valor entre ambas alternativas asciende a doscientos sesenta y cuatro mil pesos ($264.000) por el total de las doce unidades, esto es, veintidós mil pesos ($22.000) por unidad.

El Instituto opta por la alternativa premium, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. El término de garantía se duplica, pasando de tres (3) a seis (6) meses, lo que amplía la protección del Instituto frente a defectos de fabricación.
2. Las condiciones de uso en un establecimiento educativo son más exigentes que las de un entorno de oficina, por cuanto los equipos son manipulados por múltiples usuarios y los cargadores se conectan y desconectan de manera reiterada a lo largo de la jornada.
3. El mayor valor representa un incremento marginal frente al costo total, y resulta ampliamente inferior al que supondría el reemplazo anticipado de las unidades por falla prematura.

4. Mecanismo de adquisición

Conforme al numeral 2.5.1 del Manual de Contratación, la utilización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano constituye una alternativa de adquisición cuya procedencia determina el Instituto de acuerdo con la naturaleza y características de la necesidad. Dicho mecanismo no constituye regla de prelación frente a los demás procedimientos previstos en el Manual.

En el presente caso el Instituto opta por no acudir a dicho mecanismo, con fundamento en las siguientes razones:

1. El objeto corresponde a un accesorio de compatibilidad específica con un modelo determinado de computador, cuya verificación requiere el concurso de un proveedor con conocimiento directo del equipo institucional.
2. El valor de la contratación es reducido y no justifica la gestión administrativa que demanda la operación a través de la plataforma.
3. Doce equipos permanecen inutilizados, lo que exige atender la necesidad con oportunidad para no prolongar la afectación de las actividades pedagógicas durante el periodo académico en curso.

En consecuencia, el Instituto adelanta el procedimiento previsto en el numeral 2.5.2 del Manual de Contratación, según la cuantía del contrato.

5. Valor estimado del contrato y su justificación

El valor estimado del contrato asciende a la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($900.000), discriminados así:

Ítem	Descripción	Unid	Cant	V/Unitario	V/Total
1	Cargador 12V – 2 amperios, tipo premium, para portátil Compumax modelo Onix, conector delgado	UND	12	$75.000	$900.000
	VALOR TOTAL				**$900.000**

El valor comprende el transporte y la entrega de los cargadores en la sede institucional, y todos los demás gastos en que deba incurrir el contratista.

La justificación del valor consta en el Estudio de Mercado de la misma fecha, que forma parte integral del presente estudio previo.

Del valor del contrato se descontarán las retenciones de ley a que haya lugar, conforme al numeral 3.10 del Manual para la Administración de la Tesorería.

El contratista se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario bajo la responsabilidad 49 — No responsable de IVA, según se acreditó documentalmente. En consecuencia, el valor indicado no incorpora impuesto sobre las ventas y constituye el valor total y definitivo del contrato.

6. Procedimiento de selección y su justificación

El salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026 asciende a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905). En consecuencia, tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes equivalen a CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($5.252.715).

Siendo el valor estimado del contrato de NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($900.000), esto es, equivalente a 0,51 SMLMV e inferior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el procedimiento aplicable es el de SOLICITUD DE COTIZACIÓN previsto en el numeral 2.5.2.1 del Manual de Contratación, conforme al cual el ordenador del gasto puede contratar con fundamento en una (1) cotización, siempre que el estudio del mercado acredite que el precio ofrecido corresponde a condiciones de mercado.

La cuantía se determinó con el salario mínimo legal mensual vigente al momento de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.

El presente contrato no se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por ser su cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sino por el reglamento expedido por el Consejo Directivo del Instituto conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y al inciso 2.° del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, y, en lo no previsto, por las normas civiles y comerciales.

7. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir de la suscripción del contrato.

Se emplea el cómputo en días hábiles conforme al artículo 62 del Código Civil, subrogado por el artículo 59 de la Ley 4.ª de 1913.

8. Lugar y condiciones de entrega

Los cargadores se entregarán en las instalaciones de la Sede Principal del Instituto Técnico Mercedes Ábrego, ubicada en la Avenida Libertadores, Calle 8N N.° 16E-30, de la ciudad de San José de Cúcuta, en el sitio que indique la supervisión, dentro del horario de atención institucional.

La entrega comprende el transporte, cuyo costo se entiende incluido en el precio contratado.

La recepción se efectuará previa verificación funcional: el contratista deberá conectar cada uno de los cargadores a un equipo Compumax Onix del Instituto en presencia del supervisor, comprobando que carga efectivamente el equipo. No se recibirán cargadores que no superen dicha verificación.

Los riesgos de pérdida o deterioro corren por cuenta del contratista hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

9. Forma de pago

El Instituto pagará el valor total del contrato mediante un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100%), una vez se cumplan los siguientes requisitos:

1. Entrega efectiva de los doce (12) cargadores y verificación funcional de cada uno de ellos.
2. Suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
3. Comprobante de ingreso de los bienes al almacén del Instituto.
4. Presentación de la factura o documento equivalente.
5. Certificación de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Certificación bancaria expedida dentro de los tres (3) meses anteriores, en la cual conste que la cuenta destinataria del pago se encuentra a nombre del contratista.

El Instituto no efectúa pagos anticipados. No se autorizarán pagos a cuentas bancarias cuyo titular sea persona distinta del contratista.

10. Disponibilidad presupuestal

La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 08 015 del 31 de agosto de 2026, expedido por la Pagaduría del Instituto por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000), con cargo al rubro 2.1.2.1.2.2 — Materiales y Suministros (RG), vigencia fiscal 2026.

El valor estimado del contrato ($900.000) se encuentra plenamente amparado por dicha disponibilidad, quedando un saldo de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000).

Se deja constancia de que la presente adquisición se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y programada en el flujo de caja institucional.

11. Análisis de riesgos y garantías

Efectuada la valoración del riesgo exigida por el numeral 3.1.7 del Manual de Contratación, se identifican los siguientes riesgos previsibles y su tratamiento:

Riesgo identificado	Probabilidad	Impacto	Tratamiento y asignación
Entrega de cargadores incompatibles con el modelo Compumax Onix	Media	Alto	A cargo del contratista. Se elimina mediante la verificación funcional de cada unidad sobre un equipo institucional, en presencia del supervisor, como condición previa al recibo a satisfacción y al pago.
Entrega de cargadores de especificación eléctrica distinta a la contratada	Baja	Alto	A cargo del contratista. Se mitiga mediante la identificación del bien por voltaje, amperaje, potencia y tipo de conector en el contrato, y su verificación por la supervisión.
Deterioro prematuro del cable, conector o clavijas por uso	Alta	Medio	RIESGO ASUMIDO POR EL INSTITUTO. La garantía ofrecida excluye expresamente dichos componentes. Se mitiga mediante las medidas de manejo del numeral 11.2: registro en inventario con asignación individual, instrucción al personal sobre el manejo del cable y del conector, y uso de tomacorrientes en buen estado.
Falla por sobretensión en la red eléctrica	Media	Medio	RIESGO ASUMIDO POR EL INSTITUTO. La garantía ofrecida lo excluye expresamente. Se mitiga mediante el uso de tomacorrientes con protección contra sobretensiones cuando resulte posible.
Defecto de fabricación del transformador dentro del término de garantía	Baja	Medio	A cargo del contratista. Se mitiga mediante la garantía de seis (6) meses exigida y la obligación de atender las solicitudes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Riesgo identificado	Probabilidad	Impacto	Tratamiento y asignación
Mora en la entrega	Baja	Bajo	A cargo del contratista. Se mitiga mediante multas sucesivas de apremio y cláusula penal pecuniaria.
Pago a cuenta bancaria cuyo titular no es el contratista	Media	Alto	A cargo del Instituto. Se mitiga mediante la exigencia de certificación bancaria a nombre del contratista como requisito previo al pago.

11.1. Garantía exigida y alcance de sus exclusiones

Tratándose de la adquisición de bienes muebles, el numeral 3.1.7 del Manual de Contratación exige en todo caso, como mínimo, la garantía técnica del fabricante o del proveedor. El contratista deberá garantizar los cargadores por un término no inferior a SEIS (6) MESES contados desde la fecha del recibo a satisfacción, por defectos de fabricación.

La cotización allegada excluye expresamente de la cobertura el deterioro ocasionado en el cable, el conector, el adaptador, las clavijas de conexión y el causado por sobretensiones. El Instituto deja constancia de que conoce el alcance de dichas exclusiones y de que las considera acordes con la práctica comercial del sector para esta clase de accesorios.

> **Nota.** *Se advierte que las exclusiones señaladas comprenden los componentes de un cargador que con mayor frecuencia presentan deterioro por uso. En consecuencia, la cobertura efectiva de la garantía se concentra en el defecto de fabricación del transformador. Esta circunstancia se registra de manera expresa a fin de que el Instituto no espere de la garantía una protección que esta no comprende, y se mitiga mediante las medidas de manejo previstas en el numeral 11.2.*

11.2. Medidas de manejo a cargo del Instituto

Dado que el deterioro del cable, el conector y las clavijas no se encuentra amparado por la garantía, el Instituto adoptará las siguientes medidas para prolongar la vida útil de los bienes adquiridos:

1. Registro de los doce (12) cargadores en el inventario institucional, con asignación individual al equipo y al ambiente de aprendizaje que corresponda.
2. Instrucción al personal docente y a los estudiantes sobre el manejo adecuado del cable y del conector, evitando tensiones, dobleces y desconexiones por tracción del cable.
3. Uso de tomacorrientes en buen estado y, cuando resulte posible, con protección contra sobretensiones, atendiendo a que este riesgo se encuentra expresamente excluido de la garantía.
4. Revisión de la ubicación de los tomacorrientes en los ambientes de aprendizaje. El informe de mantenimiento del 31 de julio de 2026 advierte expresamente que en una de las salas los tomacorrientes se encuentran a nivel del piso, lo que ha ocasionado que los cargadores sean pisados o se dejen caer, y que la distribución actual de mesas y tomas de corriente puede afectar el desempeño tanto del cargador como del portátil.

5. Instrucción expresa a los estudiantes, conforme a la recomendación contenida en el mismo informe, sobre el cuidado del cargador y la prohibición de dejarlo caer o pisarlo.

11.3. Motivación de la no exigencia de garantías mediante póliza

El Instituto no exigirá la constitución de garantías mediante contrato de seguro, por las siguientes razones, que se dejan expresamente motivadas conforme al numeral 3.1.7 del Manual de Contratación:

1. El pago se efectúa en su totalidad con posterioridad a la entrega y verificación funcional de los bienes, de modo que el Instituto no anticipa recursos y conserva la retención del cien por ciento (100%) del valor hasta el recibo a satisfacción.
2. El valor del contrato es reducido, equivalente a 0,51 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Las primas mínimas del mercado asegurador podrían representar un porcentaje significativo del valor contratado, encareciendo la contratación sin agregar protección real, en contravía del principio de economía.
3. El riesgo de defecto se mitiga mediante la verificación funcional de cada unidad en el momento de la entrega y mediante la garantía de seis (6) meses exigida al contratista.

12. Supervisión

De conformidad con el numeral 3.1.4 del Manual de Contratación, se designa como supervisor del contrato al docente LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA, a quien se comunicará por escrito la presente designación con anterioridad a la celebración del contrato.

Son funciones del supervisor: verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista; comprobar en el momento de la entrega la correspondencia de los cargadores con las especificaciones técnicas contratadas y su funcionamiento efectivo sobre los equipos institucionales; suscribir el acta de recibo a satisfacción; expedir el certificado de cumplimiento que soporta el pago; e informar oportunamente al ordenador del gasto cualquier incumplimiento o circunstancia que afecte la ejecución.

13. Requisitos habilitantes y su verificación

El contratista deberá acreditar los siguientes documentos para la suscripción del contrato:

13.1. Requisitos habilitantes jurídicos

1. Copia del documento de identidad.
2. Registro de Información Tributaria del municipio, cuando esté obligado a inscribirse.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
5. Certificado de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional.
6. Certificado de antecedentes expedido por la Personería Municipal de San José de Cúcuta.

7. Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
8. Certificación de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
9. Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses.
10. Certificación bancaria expedida dentro de los tres (3) meses anteriores, a su nombre.

13.2. Requisitos habilitantes técnicos

La capacidad técnica del contratista se encuentra acreditada mediante el Registro Único Tributario, que consigna como actividad económica principal el código CIIU 9511 — Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico, con fecha de inicio del 31 de agosto de 2011, y entre sus otras actividades el código 4741 — Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.

Ambas actividades guardan relación directa con el objeto contratado y acreditan más de catorce (14) años de ejercicio en el ramo.

Se acredita adicionalmente el conocimiento directo del contratista sobre el parque de cómputo institucional, por haber ejecutado el mantenimiento de que trata el contrato N.° 07-004 del 6 de julio de 2026 y haber identificado en su informe la necesidad que motiva la presente contratación.

El contratista deberá declarar por escrito la compatibilidad de los cargadores ofrecidos con el modelo Compumax Onix y acreditar el término de garantía ofrecido.

13.3. Requisitos habilitantes financieros

Atendida la forma de pago prevista, consistente en un único pago con posterioridad a la entrega y verificación de los bienes, así como la cuantía reducida del contrato y la naturaleza estandarizada del objeto, no se exigen indicadores de capacidad financiera u organizacional, por resultar desproporcionados y restrictivos de la libre concurrencia.

14. Convocatoria a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento del Capítulo I del Manual de Contratación, el Instituto convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación y suministrará la información y documentación que le sea requerida para el cumplimiento de dicha labor.

15. Publicidad

La totalidad de los documentos del presente proceso se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en modalidad publicitaria, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o suscripción, conforme al Capítulo V del Manual de Contratación y al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

16. Documentos que integran el presente estudio

1. Estudio de Mercado del 2 de septiembre de 2026.
2. Cotización presentada por WALTER LEONARDO ROJAS ANGARITA el 2 de septiembre de 2026.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 08 015 del 31 de agosto de 2026.
4. Informe de mantenimiento preventivo y correctivo del 31 de julio de 2026, derivado del contrato N.º 07-004 del 6 de julio de 2026, que acredita la recuperación de los doce (12) portátiles y la necesidad de dotarlos de cargador.
5. Registro Único Tributario del contratista.

2-1-2

INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO
RECTORÍA
Cúcuta, Norte de Santander

GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR
Rectora — Ordenadora del gasto
INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO — NIT 890501324-0

INST TEC MERCEDES ABREGO
NIT : 890501324

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 08 015

Fecha: 31/08/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

COMPRA DE MATERIALES TECNOLÓGICOSCOMPRA DE MATERIALES TECNOLÓGICOS

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.1.2.2	Materiales y Suministros (RG)	3,000,000.00
	TOTALES	**3,000,000.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: TRES MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR
CARGO: RECTORA
DEPENDENCIA: SIN DEPENDENCIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

< 1 - 1 - >

INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ABREGO
RECTORÍA
Cúcuta, Norte de Santander

GLORIA TERESA SEPULVEDA VILLAMIZAR
RECTORA

LUZ YURI ARISTIZABAL GOMEZ
PAGADORA

INST TEC MERCEDES ABREGO
NIT : 890501324

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 09 000002

FECHA : 03/09/2026
A FAVOR DE : ROJAS ANGARITA WALTER LEONARDO NIT: 1090387458
COMPROMISO : COMPRA DE MATERIALES TECNOLÓGICOSCOMPRA DE CARGADORES PARA COMPUTADORES
DISPONIBILIDAD : 08 015 -- 31/08/2026
DEPENDENCIA : SIN DEPENDENCIA

TIPO CONTRATO : 006 - CONTRATO DE COMPRAVENTA

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	FUENTE RECURSO	DISPONIBILIDAD	VALOR
2.1.2.1.2.2	Materiales y Suministros (RG)	02-GRATUIDAD	015 - 31/08/2026	900,000.00
			TOTALES	**900,000.00**

VIGENCIA : 2026
VALOR : NOVECIENTOS MIL PESOS.

INSTITUTO TÉCNICO
MERCEDES ABREGO
RECTORÍA
Cúcuta, Norte de Santander

GLORIA TERESA SEPULVEDA VILLAMIZAR
RECTORA

LUZ YURI ARISTIZABAL GOMEZ
PAGADORA

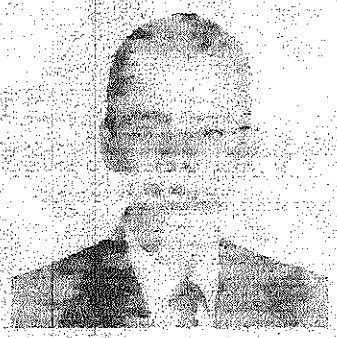
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.090.387.458

ROJAS ANGARITA
APELLIDOS

WALTER LEONARDO
NOMBRES

FIRMA





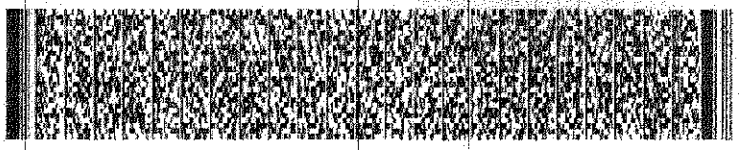
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1987
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

15-NOV-2005 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-2500100-57143793-M-1090387458-20051214 05772 05348A 02 185951894

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141055684676

(415)7707212489984(8020) 000014105568467 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 0 3 8 7 4 5 8	9	Impuestos de Cúcuta	7

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1

162. Nombre del establecimiento: MAX MEDIOS Y TECNOLOGIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: AV 25 29 A 30 BRR BELEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 2 2 1 3 8 1	2 0 1 1 0 8 3 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
5 7 6 0 8 5 5	2 0 2 2 0 3 0 8

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141055684676

(415)7707212489984(8020) 000014105568467 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 0 3 8 7 4 5 8	9	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 0 3 8 7 4 5 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROJAS	ANGARITA	WALTER	LEONARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal: AV 25 29 A 30 BRR BELEN

42. Correo electrónico: maxmediosytecnologia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 7 8 0 8 5 5	3 1 6 3 7 1 7 1 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 5 1 1	2 0 1 1 0 8 3 1	6 2 0 2	2 0 1 1 0 8 3 1	4 7 4 1			0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 2 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

42- Obligado a llevar contabilidad

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 01-05-2025 11:58:08AM

SOLUCIONES PARA SU
EMPRESA Nit 1090387458-9

Septiembre 02 de 2026

SEÑORES.
Instituto Técnico Mercedes Abrego
Cl 8N 16E-30 Sn Eduardo
Cúcuta, N de S

Asunto: Cotización cargador para portátil compumax modelo onix.

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
12	CARGADOR 12V – 2 AMPERIO TIPO PREMIUM PARA PORTATIL COMPUMAX CONECTOR DELGADO	$75.000	$900.000
	TOTAL		$900.000

Garantía 6 meses para cargador premium. No aplica garantía si hay deterioro ocasionado en cable, conector, adaptador, clavijas de conexión o sobretensiones.

Atte, LEONARDO ROJAS
3163717164

Email: maxmediosytecnologia@gmail.com

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:30:20 AM horas del 04/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1090387458**
Apellidos y Nombres: **ROJAS ANGARITA WALTER LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de septiembre de 2026, a las 09:15:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	109037458
Código de Verificación	109037458260904091512

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302375962

PIB
09:19:12

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WALTER LEONARDO ROJAS ANGARITA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1090387458:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:32:52 horas del 04/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1090387458,** Apellidos y Nombres **ROJAS ANGARITA WALTER LEONARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Instituto tecnico mercedes abrego**, con NIT **890501324-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1090387458 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/09/2026 09:21 AM

Código Verificación: **MRH194S7TZ**

Válida hasta: **03/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ACTA DE INICIO
VIGENCIA FISCAL 2026

CONTRATO NÚMERO Y FECHA	09-002 DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CONTRATANTE	INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO — NIT 890501324-0
CONTRATISTA	WALTER LEONARDO ROJAS ANGARITA — NIT 1090387458-9
OBJETO	Compraventa de doce (12) cargadores para computadores portátiles marca Compumax, modelo Onix, de la Sede Principal
VALOR	NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($900.000)
PLAZO	Cinco (5) días hábiles
FECHA DE INICIO	04 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA

El 04 de septiembre de 2026, se reunieron en la ciudad de San José de Cúcuta los suscritos, mayores de edad, a saber, LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.093.737.885 de Los Patios, actuando como delegado (encargado) y supervisor del contrato por parte de la rectora Gloria Teresa Sepúlveda Villamizar, representante legal del INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO, identificado con NIT 890501324-0, de una parte; y por la otra parte, WALTER LEONARDO ROJAS ANGARITA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 1.090.387.458 y NIT 1090387458-9, con el fin de dar inicio al Contrato N.° 09-002 del 04 de septiembre de 2026.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de San José de Cúcuta, el día cuatro (04) de septiembre de 2026.

LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA
C. C. 1.093.737.885
Docente — Supervisor del Contrato
INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO

WALTER LEONARDO ROJAS ANGARITA
C. C. 1.090.387.458
NIT 1090387458-9
CONTRATISTA

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA
Docente

Por medio de la presente, en mi condición de Rectora y representante legal del **INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO** y en calidad de ordenadora del gasto, me permito informarle que ha sido designado como **SUPERVISOR** del Contrato de Compraventa N.° 09-002 del 04 de septiembre de 2026, celebrado con el contratista **WALTER LEONARDO ROJAS ANGARITA**.

Para constancia y comunicación oficial se firma en San José de Cúcuta a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

4-9-26

INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ABREGO
RECTORÍA
Cúcuta, Norte de Santander

GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR
Rectora — Ordenadora del gasto
INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO